



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

VERBAL - 2019-00746-00

DEMANDANTE: VICTOR HUGO CALDERON MANCERA

matelupa@yahoo.es

DEMANDADO: JOSE FRANCISCO CORTES GIL

Franciscocortes715@gmail.com

dianagonzalezabogada@gmail.com

Reconózcase y téngase a la abogada DIANA VICTORIA GONZALEZ MEDINA como apoderada judicial del demandado JOSE FRANCISCO CORTES GIL en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Para todos los efectos téngase en cuenta que el demandado una vez notificado personalmente, dentro del término concedido para tal fin contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

Téngase en cuenta que la parte actora dentro del término previsto se pronunció respecto a las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372, se señala la hora de las **10:00 AM DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.**

Se decreta de oficio interrogatorio de parte que deberá absolver el demandante y demandado, por lo que se le advierte que deberán comparecer en la hora y fecha señalada en el numeral 2° del presente auto.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (art. 372, numera 4°, inc. 1° del C.G.P); Además se previene a la parte o al apoderado o al curador ad litem que no concurra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (artículo 372 numeral 4°, inciso. 5° y numeral 6°, inciso 2° del Código General del Proceso; ley 1743 de 2014, artículos 9 y 10).

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE